



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

APROBADO POR  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1902/14**  
ADMINISTRACIÓN LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES  
HOMOLOGADO POR RES. SFP N° 429/14

Julio 2014

Asunción - Paraguay



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Bohary 276

RESOLUCION P. N° 1.902/14

FOR LA CUAL SE ORDENA LA ENTRADA EN VIGENCIA E IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INDEERT.

Asunción, 31 de julio de 2014.  
VISTO: La Nota PR/SFP/GAB N° 1827/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, y la providencia de fecha 22/07/14, de la Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas Abog. Carolina Noguez; y,

CONSIDERANDO: Que, por la misma hace referencia a la Nota N.P. N° 97/14 de fecha 28 de abril de 2014 ingresada a esa Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP N° 4590/14, por la cual se remite el Reglamento de Evaluación de Desempeño para Funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Comisionado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDEERT) y solicita la aprobación del instrumento solicitado;

Que, al respecto conforme atribuciones en la Ley N° 2626/2000 "de la Función Pública", artículo 96, inciso n); remité copia autenticada de la Resolución SFP N° 429/2014 de fecha 28/05/14 "FOR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO-RURAL Y DE LA TIERRA";

Que, por providencia de fecha 22/07/14, la Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas Abog. Carolina Noguez, remite a la Secretaría General, a los efectos de solicitar autorización vía Resolución de Presidencia POR LA CUAL SE ORDENA LA ENTRADA EN VIGENCIA E IMPLEMENTACION A PARTIR DEL MES DE AGOSTO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2014 DEL REGLAMENTO DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. Asimismo solicita la conformación de la Comisión de Evaluación para el efecto, en virtud a lo establecido en la Resolución SFP N° 328/2014 de la Secretaría de la Función Pública "Por la cual se aprueba el instructivo general de evaluación de desempeño e identificación del potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los Organismos y Entidades del Estado", sugiriendo que dicha comisión quede conformada de la siguiente manera: 1. Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes, Presidente. 2. Abog. Carolina Noguez, Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas. 3. El superior inmediato del área en cual se realiza la evaluación respectiva, cuyo nombre deberá constar en acta. 4. Señor Ángel Anastasio Frutos, Representante del Sindicato con mayor cantidad de agrumiados (con voz pero sin voto). 5. Lic. Paola Nñez Ayala, integrante del Comité de Ética;

FOR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:





INDEP

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Calle 17, Edificio 216

INDEP R. P. N° 1902/14

POR LA CUAL SE ORDENA LA ENTRADA EN VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INDEP.

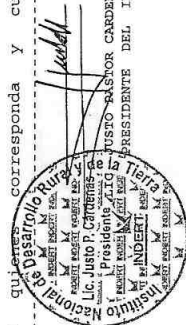
Asunción, 31 de julio de 2014.

Art. 1°.- Ordenar la entrada en vigencia e implementación a partir del mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2014 del Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDEP, aprobado por Resolución SFP N° 429/14 de fecha 28 de mayo de 2014 de la Secretaría de la Función Pública, la cual forma parte integral de la presente resolución:-----

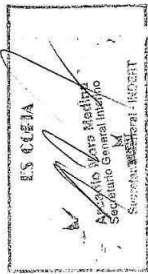
Art. 2°.- Conformar la Comisión de Evaluación para el efecto, en virtud de lo establecido en la Resolución SFP N° 328/2014 de la Secretaría de la Función Pública "Por la cual se aprueba el instructivo general de evaluación de desempeño e identificación del potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los Organismos y Entidades del Estado", de la siguiente manera:-----

- 1). Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes, Presidente.
- 2). Abog. Carolina Noguez, Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 3). El superior inmediato del área en cual se realiza la evaluación respectiva, cuyo nombre deberá constar en acta.
- 4). Señor Ángel Anastasio Frutos, Representante del Sindicato con mayor cantidad de afiliados (con voz pero sin voto).
- 5). Lic. Paola Núñez Ayala, integrante del Comité de Ética.

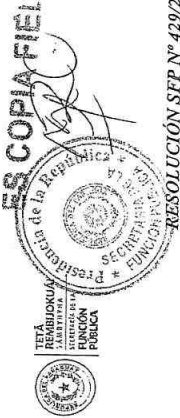
Art. 3°.- Comunicarse a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----



S.E. INDEP. S.M. GRM.



Página N° 2/2



RESOLUCIÓN SFP N° 429/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

Asunción, 28 de mayo de 2014

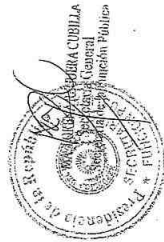
VISTO: La nota N.P. N° 971/4, de fecha 28 de abril del corriente año, presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDEP), ingresada a esta Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP N° 4.590/2.014, por medio de la cual solicita la aprobación del Proyecto de Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" en su Art. 96° dispone: "Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: inc. n) aprobar los proyectos de reglamento de selección, admisión, calificación y promoción del personal público, presentados por las diversas reparticiones públicas."

Que la misma ley señala que "Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado", realizándose dicha contratación por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o entidad respectivo, y siendo prestadores de servicio del Estado es responsabilidad de cada organismo evaluar a tales personales en base a criterios técnicos establecidos previamente.

Que resulta necesario llevar a cabo esas evaluaciones a fin de determinar el desempeño de todos los funcionarios que prestan servicio en la institución, en el cargo que están ocupando, detectar necesidades de capacitación, reasignar a funcionarios en puestos compatibles con sus conocimientos, determinar la estabilidad definitiva en la función pública y permitir contar con información valiosa para una eventual renovación del contrato.

Que luego del análisis correspondiente, la Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio Institucional de la Secretaría de la Función Pública, a través del Memorándum DGDGCI N°0602/014, de fecha 28 de mayo de 2014, solicita la aprobación del "Proyecto de Reglamento de Evaluación de Desempeño para



Página 1 de 2



**RESOLUCIÓN SFP N° 429/2.014**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.**

funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra " por reunir los requisitos de fondo y forma para su validez, atendiendo a que el documento se halla ajustado a las prescripciones establecidas en la Resolución SFP N°328/2013 "Por la cual se aprueba el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e identificación de potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los OEE".

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**El MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- ART. 1°-** Aprobar el Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra por reunir los requisitos de fondo y forma para su validez, conforme lo dispone el Art. 96° inc. n) de la Ley N° 1.626/2.000 "De la Función Pública", estableciendo su vigencia para el ejercicio fiscal 2014.
- ART. 2°-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.
- ART. 3°-** Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
**Humberto R. Peralta Beaufort**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de la Función Pública

